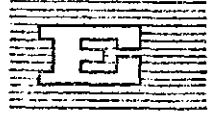


NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1985
30 de enero de 1979
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
35º período de sesiones
Tema 12 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Análisis de los materiales presentados a la Subcomisión y a la
Comisión de Derechos Humanos de conformidad con la decisión 9
(XXXIV) de la Comisión de Derechos Humanos, preparado por el
Presidente de la Subcomisión en nombre de ella

I. INTRODUCCION

1. En relación con el tema 12 del programa del 34º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, se presentó un proyecto de resolución (E/CN.4/L.1402) en el que se proponía que la Comisión nombrase un Relator Especial para investigar los informes de vastas violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática, y que solicitase la cooperación del Gobierno de ese país para obtener sus comentarios. Varios miembros apoyaron la sugerencia de que se emprendiera sin dilación una investigación imparcial de estas presuntas violaciones de derechos humanos, mientras que otros miembros estimaron que la información disponible no bastaba para justificar esa investigación, especialmente dado que no se había informado al Gobierno de Kampuchea Democrática de que se hubieran presentado a la Comisión tales acusaciones y no había tenido la oportunidad de presentar información acerca de ellas a la Comisión. Al terminar esos debates, el Presidente de la Comisión propuso el proyecto de decisión siguiente que fue aprobado sin someterlo a votación 1/:

"La Comisión decidió pedir al Secretario General que transmitiera al Gobierno de Kampuchea Democrática los documentos y actas del 34º período de sesiones de la Comisión relativos a la situación de los derechos humanos en dicho país, con miras a invitar al Gobierno de Kampuchea Democrática a que envíe sus comentarios y observaciones, y a transmitir a la Comisión en su 35º período de sesiones, por conducto de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, la respuesta de dicho Gobierno, junto con toda la información de que se disponga acerca de la situación."

1/ Una delegación declaró que no habría participado en la decisión adoptada sobre la cuestión porque era improcedente adoptar una decisión cualquiera relativa a un Estado soberano basándose en información unilateral y sin consultar con dicho Estado. Los patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/L.1402 no insistieron en que se pusiese a votación el proyecto, pero manifestaron que lo mantendrían ante la Comisión.

2. El Secretario General comunicó a la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/414) en su 31º período de sesiones que, de conformidad con la decisión de la Comisión, había remitido los documentos y las actas resumidas pertinentes al Gobierno de Kampuchea Democrática y había invitado a dicho Gobierno a que presentara sus comentarios y observaciones; que no había recibido comentarios u observaciones del Gobierno desde que envió el material mencionado pero que, antes del envío, el Secretario General había recibido una nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática, de fecha 22 de abril de 1978, con la petición de que se distribuyera como documento oficial. La Subcomisión tuvo ante sí en su 31º período de sesiones el texto de esta nota (E/CN.4/Sub.2/418) y más de 1.000 páginas de material (véase el índice *infra*) que habían sido presentadas al Secretario General por varios Gobiernos y organizaciones no gubernamentales con la solicitud de que, de conformidad con la decisión 9 (XXXIV) de la Comisión, se presentaran a la Subcomisión en su 31º período de sesiones y a la Comisión en su 35º período de sesiones.

3. La Subcomisión consideró esta cuestión dentro del tema 9 del programa titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales ... en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes", no sólo en relación con el fondo de la información contenida en los materiales que tenía ante sí sino también con la cuestión de cómo seguir manejando este gran volumen de documentación.

4. Varios miembros de la Subcomisión expresaron su profunda preocupación por los informes de supuestas violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Kampuchea Democrática, que al parecer habían provocado la muerte de centenares de miles si no de millones, de personas de todas las clases sociales, hombres, mujeres y niños, desde 1975, y expresaron el temor de que, sobre la base de la información en poder de la Subcomisión, las supuestas atrocidades continuasen todavía. Pusieron de relieve que ellos no pretendían intervenir en la política de ese país ni en la de ningún otro, pero propusieron que un grupo de trabajo, o al menos un relator, de la Subcomisión analizara las pruebas, que cubrían más de 1.000 páginas, e informara al respecto a la Comisión de Derechos Humanos como una cuestión de la mayor prioridad. El observador del Grupo pro Derechos de las Minorías estimó que estaba plenamente justificado el hacer una investigación imparcial de la situación a causa del número y la gravedad de las acusaciones. La cuestión que la Subcomisión tenía que resolver consistía en averiguar si las supuestas ejecuciones y desapariciones y la exterminación de toda una capa de la población eran la labor de elementos locales irresponsables o un crimen organizado a sangre fría.

5. Uno de los miembros de la Subcomisión se opuso a que se distribuyesen en relación con este tema los documentos E/CN.4/Sub.2/414 y Add.1 a 7, advirtiendo que constituían una propaganda calumniosa difundida por refugiados políticos hostiles al régimen actual de Kampuchea Democrática y que tales documentos no podían considerarse información de la naturaleza prevista en la decisión 9 (XXXIV) de la Comisión. Dicho miembro expresó también la opinión de que el contenido de la nota reproducida en el documento E/CN.4/Sub.2/418 constituía una respuesta oficial del Gobierno de Kampuchea Democrática. A su juicio, ni la Subcomisión ni ningún otro órgano de las Naciones Unidas tenían derecho alguno a injerirse en los asuntos internos de dicho país, ya que tal injerencia constituía una violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

6. Terminado el examen de esta cuestión y con miras a facilitar su nuevo examen por la Comisión en su 35º período de sesiones, la Subcomisión aprobó la resolución siguiente:

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

"Teniendo presente la decisión 9 (XXXIV) de la Comisión de Derechos Humanos en la que se pide al Secretario General que transmita a la Comisión, por conducto de la Subcomisión, material e información acerca de la situación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática,

Habiendo examinado el material y la información que ha recibido de conformidad con la decisión de la Comisión,

Pide al Presidente, o al miembro de la Subcomisión que el Presidente decida designar para ello, que analice dicho material en su nombre, junto con los comentarios y observaciones formulados por la Subcomisión y otro material pertinente que pueda recibir el Secretario General antes del 35º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y presente su análisis, con la recomendación de que la Comisión dé a esta cuestión el grado más alto de prioridad en su 35º período de sesiones."

7. De conformidad con la resolución anterior y ante la petición expresa de varios miembros de la Subcomisión de que fuera el propio Presidente quien realizara el análisis del material antes mencionado, el Presidente de la Subcomisión preparó el presente documento.

8. Como se podrá ver en la Sección II infra, los documentos son de muy diversa índole. Además de declaraciones e informes relacionados directamente con supuestas violaciones de derechos humanos, contienen comentarios y opiniones relativas a los sucesos que al parecer han ocurrido en Kampuchea Democrática y a las medidas que se dice han adoptado las nuevas autoridades. Estos documentos ofrecen también diversas explicaciones en cuanto a los antecedentes históricos y políticos de la situación.

9. De conformidad con la resolución 11 (XXXI) de la Subcomisión, se presenta este documento a la Comisión de Derechos Humanos en nombre de la Subcomisión con la recomendación de que la Comisión conceda la mayor prioridad a esta cuestión en su 35º período de sesiones.

II. INDICE DE MATERIALES PERTINENTES PARA EL ANALISIS^{2/}

10. Para realizar el análisis de conformidad con la resolución 11 (XXXI) de la Subcomisión, se examinaron los materiales siguientes:

^{2/} Las citas incluidas en este análisis que procedan directamente de materiales enumerados en el Índice se identificarán mediante una referencia adecuada al Índice (por ejemplo, una cita procedente de material enviado por el Gobierno del Canadá en su carta de fecha 8 de noviembre de 1978 se identificará como Sección II A 1. c)).

A. Documentos presentados por Gobiernos con información acerca de presuntas violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática

1. Del Gobierno del Canadá (E/CN.4/Sub.2/414/Add.1 y 7):
 - a) carta de fecha 2 de mayo de 1978 por la que transmitía una moción aprobada por el Parlamento Canadiense el 7 de abril de 1978;
 - b) carta de fecha 14 de julio de 1978 que contenía nuevas opiniones;
 - c) nota verbal de fecha 8 de septiembre de 1978 en la que señalaba a la atención de la Comisión de Derechos Humanos un informe preparado por el Gobierno de Canadá basado en una serie de entrevistas hechas a refugiados, junto con las actas resumidas de estas entrevistas.
2. Del Gobierno de Noruega (E/CN.4/Sub.2/414/Add.2):

nota verbal de fecha 18 de julio de 1978 en la que remitía el informe preliminar de una audiencia pública celebrada en Oslo del 21 al 23 de abril de 1978 sobre la situación de los derechos humanos en Kampuchea.
3. Del Gobierno del Reino Unido (E/CN.4/Sub.2/414/Add.3):

nota verbal de fecha 18 de julio de 1978 por la que se enviaba un informe titulado "Violación de los derechos humanos en Kampuchea Democrática".
4. Del Gobierno de los Estados Unidos de América (E/CN.4/Sub.2/414/Add.4):

carta de fecha 6 de julio de 1978 por la que enviaba una colección de materiales formada por informes oficiales; documentos o entrevistas con refugiados de Kampuchea; declaraciones del Presidente de los Estados Unidos de América, de fecha 21 de abril de 1978, y del Secretario de Estado Interino de dicho país, de fecha 18 de enero de 1978; copias de las audiencias del Congreso; y dos libros titulados "Cambodia, Year Zero" de F. Ponchaud y "Murder of Gentle Land" de J. Barron y A. Paul.
5. Del Gobierno de Australia (E/CN.4/Sub.2/414/Add.8)^{3/}:

carta de fecha 20 de septiembre de 1978 en la que se enviaba una declaración del Gobierno de Australia.

B. Documentos presentados por organizaciones no gubernamentales con información acerca de presuntas violaciones de derechos humanos en Kampuchea Democrática

1. De Amnesty International (E/CN.4/Sub.2/414/Add.5):

declaración de fecha 14 de julio de 1978;
2. De la Comisión Internacional de Juristas (E/CN.4/Sub.2/414/Add.6 y Add.10):
 - a) carta de fecha 3 de julio de 1978 en la que enviaba un memorando sobre los derechos humanos en Kampuchea Democrática;

^{3/} Recibido después del examen de este tema por la Subcomisión.

- b) carta de fecha 18 de julio de 1978 por la que enviaba un documento titulado "Indicaciones generales acerca de las violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática" de fecha 13 de julio de 1978 y una recopilación de testimonios de refugiados de Kampuchea Democrática;
- c) carta de fecha 10 de agosto por la que transmitía nuevos testimonios de refugiados;
- d) carta de fecha 20 de diciembre de 1978 por la que transmitía otros nuevos testimonios de refugiados 4/.

C. Comunicaciones del Gobierno de Kampuchea Democrática

- 1. nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 22 de abril de 1978 (E/CN.4/Sub.2/418);
- 2. telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores dirigido a la Comisión con fecha 16 de septiembre de 1978 (E/CN.4/Sub.2/414/Add.9) 5/.

III. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LAS FUENTES^{6/}

11. Las acusaciones de violaciones de derechos humanos que figuran en los materiales enumerados en la Sección II, A y B supra proceden principalmente de refugiados de Kampuchea Democrática. Sin embargo, además de las acusaciones de violaciones hechas por los propios refugiados, los materiales contienen también acusaciones o afirmaciones de violaciones presentadas por Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y gubernamentales y otros expertos. A continuación se dan breves detalles descriptivos acerca de cada una de estas fuentes:

A. Refugiados

12. Los documentos examinados consisten en relatos de experiencias hechos por los propios protagonistas y en declaraciones o reseñas de entrevistas, con intervención de 118 ^{7/} refugiados de Kampuchea Democrática ^{8/}. Los refugiados eran 113 hombres

^{4/} Ibid.

^{5/} Ibid.

^{6/} Los materiales de referencia que contienen opiniones o manifestaciones de política del Gobierno de Kampuchea Democrática, en particular los dos documentos enumerados en la Sección II C supra, se examinarán en la Sección VI.

^{7/} Además de los relatos personales obtenidos de este grupo de refugiados, se recogen en los documentos las experiencias u opiniones de varios centenares más de refugiados, que dan mayor fundamento a las afirmaciones.

^{8/} En muchos casos, aunque la identidad de ciertos refugiados que formularon declaraciones o se prestaron a entrevistas era conocida de los gobiernos u organizaciones no gubernamentales que han comunicado la información, se ha mantenido secreta para proteger contra posibles represalias a los familiares o amigos que aún viven en Kampuchea Democrática. En los casos en que el relato de un mismo individuo aparece en más de una comunicación y ha sido posible identificar esa duplicación, se le ha contado una sola vez.

y 5 mujeres, cuyas edades oscilaban entre 16 y 52 años. La inmensa mayoría de ellos desde abril de 1975 vivía en las regiones del oeste y noroeste de Kampuchea Democrática y huyó a Tailandia en el período comprendido entre abril de 1975 y septiembre de 1978. Según informes, la mayor parte de los refugiados sigue en Tailandia y los demás se encuentran principalmente en Europa. De acuerdo con la información disponible sobre los antecedentes de 90 de los 118 refugiados, 33 de ellos habían sido campesinos o trabajadores, 31 estudiantes o maestros, 25 ex funcionarios del Gobierno o militares y 3 desertores de los Khmer Rojos.

B. Gobiernos

13. Los documentos presentados por los Gobiernos del Canadá y del Reino Unido consisten en informes en los que denunciaban directamente violaciones de los derechos humanos y reproducían entrevistas con refugiados de Kampuchea. En el documento del Canadá se incluye también el texto de una moción aprobada por unanimidad en la Cámara de los Comunes del Canadá el 7 de abril de 1978, en la que se denuncian violaciones flagrantes de los derechos humanos en Kampuchea Democrática.

14. El documento presentado por el Gobierno de los Estados Unidos de América contiene, además de varios informes, publicaciones y actas de entrevistas con diversos refugiados camboyanos, declaraciones del Presidente de los Estados Unidos de América y del Secretario de Estado interino de dicho país en las que se condenan los atentados contra los derechos humanos cometidos en Kampuchea Democrática, y dos resoluciones aprobadas por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América en protesta contra las violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática. El documento de Australia, presentado en forma de una breve declaración, recoge, en particular, la opinión del Gobierno de ese país de que prosiguen las violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática. El documento de Noruega se presenta como el informe preliminar de una audiencia celebrada en Oslo del 21 al 23 de abril de 1978, presidida por un grupo compuesto de destacados ciudadanos noruegos y miembros de la prensa, ante el cual comparecieron un grupo de 10 refugiados camboyanos y 5 expertos.

C. Organizaciones no gubernamentales

15. En la comunicación presentada por Amnesty International se expresa la profunda inquietud de dicha organización ante las denuncias de violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática formuladas por refugiados, y la preocupación ante distintas declaraciones oficiales y ciertas disposiciones de la Constitución de Kampuchea Democrática adoptada en 1976 que, a juicio de Amnesty International, amenaza los derechos humanos fundamentales.

16. La comunicación enviada por la Comisión Internacional de Juristas contiene, además de un número importante de testimonios de refugiados, un memorando que describe los acontecimientos y las violaciones de los derechos humanos registrados en Kampuchea Democrática desde abril de 1975, y la declaración de un experto (François Ponchaud), de fecha 13 de julio de 1978, en la que se da cuenta de una serie de violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática respecto de las cuales, a su juicio, cabe ya establecer con certeza los hechos.

D. Expertos

17. Los documentos presentados por los Gobiernos de Noruega y los Estados Unidos de América y la comunicación recibida de la Comisión Internacional de Juristas contienen opiniones, observaciones, testimonios o trabajos publicados de funcionarios gubernamentales, universitarios, periodistas y otras personas que afirman tener conocimiento directo o indirecto de violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática.

IV. OBSERVACIONES FORMULADAS EN LOS DOCUMENTOS SOBRE LA FIABILIDAD DE LA INFORMACION FACILITADA POR LOS REFUGIADOS

18. Al abordar el problema de la evaluación del fundamento de las denuncias de violaciones de los derechos humanos en Kampuchea Democrática y de la fiabilidad de la información contenida en el material que se examina, es preciso reconocer, en primer lugar, que ningún órgano internacional imparcial, con acceso al territorio de Kampuchea Democrática, ha efectuado investigaciones detenidas y completas de la situación de los derechos humanos en dicho país. En ausencia de indicaciones concluyentes de algún órgano de esa clase, se admite por lo general que la información hasta ahora disponible no permite establecer con certeza la veracidad de muchas denuncias concretas. Así pues, con respecto a los relatos de refugiados que, como se ha indicado ya, constituyen la fuente principal de denuncias, ninguno de los gobiernos ni de las organizaciones no gubernamentales que han presentado comunicaciones ha afirmado tener pruebas irrefutables de la exactitud de las afirmaciones de los distintos refugiados.

19. Ahora bien, al mismo tiempo, la información facilitada por un grupo grande de refugiados de diferentes regiones del país acerca de sus experiencias, coincide hasta tal punto que los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que han presentado las comunicaciones consideran que, en general, tiene un alto grado de credibilidad.

20. El Gobierno del Reino Unido indica que los testimonios de los refugiados "son tan abundantes, coherentes y mutuamente confirmativos que no es posible poner en duda su veracidad general". El Gobierno del Canadá, cuyos representantes entrevistaron hace poco a un grupo de 30 refugiados, la mayoría de los cuales habían huido de Kampuchea Democrática entre enero y agosto de 1978, afirma en un documento de 8 de septiembre de 1978 que el testimonio de los refugiados "corroboras otras pruebas... (y)... lleva a la conclusión irrefutable de que, desde mediados de 1975, se han producido en Kampuchea Democrática violaciones graves y persistentes de los derechos humanos". El Gobierno de los Estados Unidos, en su documento de 6 de julio de 1978, declara que, pese a no haber podido confirmar independientemente ninguna de las narraciones particulares, "por su número y congruencia, los relatos que constan públicamente ponen de relieve la necesidad de realizar nuevas investigaciones acerca de la situación en Camboya". El Gobierno de Australia, en su declaración de 20 de septiembre de 1978, hace notar que "la coherencia que existe por lo general entre los muchos informes que se han recibido les da una credibilidad global aun cuando se pueda a veces poner en duda algunos detalles".

21. Amnesty International señala que, aunque tiene conciencia de que muchas denuncias de violaciones de derechos humanos hechas por refugiados quedan sin corroborar, "el número y la coherencia de estas graves acusaciones provocan gran inquietud".

22. También varios expertos se han referido a la cuestión de la credibilidad de los relatos de refugiados. Aunque reconocen la imposibilidad de obtener corroboración completa sobre ninguno de los distintos testimonios y señalan a la atención la necesidad de una evaluación cuidadosa y crítica de los elementos que configuran los antecedentes sociales y económicos de los refugiados que podrían dar motivos para exagerar o deformar los relatos de sus experiencias, la mayoría de los expertos cuyas opiniones se recogen en los documentos aceptan también la validez general de las afirmaciones contenidas en los informes de los refugiados en su conjunto. A este respecto, varios expertos han subrayado especialmente la coherencia general de los detalles en muchos relatos de refugiados, y el hecho de que muchas de las denuncias proceden de personas de un origen social muy humilde o de escasos medios económicos que, en el mejor de los casos, tendrían muy pocas razones para simpatizar con el régimen precedente o para oponerse a priori a un cambio del sistema social y político 9/. Sin embargo, uno de los expertos no comparte esta opinión y estima que se ha dado demasiado crédito a esos relatos de refugiados. Aunque no afirma que dichos relatos sean siempre falsos o generalmente inexactos, a su juicio no se han tenido suficientemente en cuenta muchas consideraciones que pueden haber influido en su exactitud, en particular el hecho de que muchos refugiados "procedentes de la clase media o alta de la antigua sociedad, y aquellos que estaban vinculados con el régimen precedente, tienen suficientes motivos para presentar la situación en Camboya de la manera más desfavorable posible" 10/.

9/ Véase la sección II A 2: declaración de John Barron; y también la Sección II A 4: "Cambodia: Year Zero".

10/ Véase la sección II A 4: Audiencias del Congreso de los Estados Unidos - declaración de Gareth Porter.

V. ACUSACIONES

A. Introducción

23. En la documentación examinada se acusaba al Gobierno de Kampuchea Democrática de graves violaciones de la mayoría de los derechos proclamados en los artículos de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Dichas acusaciones, basadas en toda una serie de documentos y en los relatos hechos por diversas personas de sus experiencias propias, así como en las conclusiones de varios expertos, apoyadas en términos generales por los gobiernos que transmitieron sus observaciones, guardan relación, en general, con los siguientes acontecimientos que se dice, se han producido en el país después del 17 de abril de 1975, fecha en que asumió el poder el actual Gobierno de Kampuchea Democrática:

- 1) Deportación forzosa y precipitada de Phnom Penh y de otros centros urbanos del país, inmediatamente después del 17 de abril de 1975, de todos los residentes, cuyo total se calcula entre tres y cuatro millones de personas, sin tener en cuenta ni su edad ni su estado físico;
- 2) Reasentamiento forzoso de la población del país en zonas rurales, en muchos casos inhabitadas, y organización de la población en brigadas de trabajo colectivas;
- 3) Imposición de una disciplina draconiana a toda la población en lo que respecta a su trabajo y a su conducta privada, y de estrictas medidas de control de sus movimientos;
- 4) Lanzamiento de un programa sistemático encaminado a la eliminación física de diversas categorías de personas que habían estado asociadas con el régimen anterior, o pertenecientes a las clases altas desde el punto de vista social o cultural;
- 5) Lanzamiento de un programa encaminado a destruir la vida religiosa y familiar tradicional y los valores y prácticas económicos o sociales existentes.

B. Examen de las principales acusaciones de violaciones de los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos

24. En la presente parte B se examinan las principales acusaciones de violaciones de derechos humanos por el Gobierno de Kampuchea Democrática. En los documentos presentados la característica más sobresaliente son las acusaciones de violación del derecho a la vida, proclamado en el artículo 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por consiguiente, estas acusaciones se examinarán más detenidamente que las relativas a los derechos proclamados en otros artículos de la Declaración, y al examinarlas se citarán abundantemente los relatos de los refugiados.

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona

a) Fuentes: Los documentos examinados contienen múltiples acusaciones de violaciones del artículo 3 y a ellas se refieren la mayor parte de las comunicaciones enumeradas en la sección II 11/.

a) Resumen de las declaraciones 12/

Las principales acusaciones relativas a violaciones del artículo 3 se pueden resumir de la manera siguiente:

- i) Que por no haber tomado las autoridades las medidas adecuadas para proporcionar alimentos, agua y servicios médicos a las personas evacuadas, ni durante su traslado ni en el lugar de destino, la evacuación forzosa y precipitada de la población de Phnom Penh y otras ciudades o poblaciones, ordenada por las autoridades de Kampuchea inmediatamente después de haber tomado el poder, provocó muchos fallecimientos, particularmente de personas de edad avanzada o de corta edad y entre los muchos enfermos y heridos evacuados que no pudieron soportar los rigores de la evacuación;
- ii) Que en los días inmediatamente siguientes al 17 de abril de 1975, en que tomaron el poder las autoridades de Kampuchea, se ejecutó en varios lugares del país a un gran número de antiguos oficiales de las fuerzas armadas, de altos funcionarios, de policías, de miembros de los servicios de inteligencia, de funcionarios de aduanas y de miembros del cuerpo de policía militar, como parte de una campaña sistemática de exterminio, y que en muchísimos casos también fueron ejecutadas las esposas y los hijos de esas personas;
- iii) Que muchas personas de las categorías indicadas que habían conseguido inicialmente ocultar su identidad u ocupaciones anteriores fueron luego objeto de búsquedas sistemáticas y también ejecutadas, sobre todo a partir de comienzos de 1976;

11/ Véase en particular la sección II B 2. b): Exposición resumida de violaciones del artículo 3 denunciadas por el Sr. F. Ponchaud en una declaración de 13 de julio de 1978.

12/ Los documentos examinados no proporcionan información fidedigna acerca del número de personas que perdieron la vida en Kampuchea Democrática desde el 17 de abril de 1975 en adelante por haber sido ejecutadas o debido a otros actos u omisiones del Gobierno. Según varios cálculos han sido ejecutadas 100.000 personas por lo menos, y se dice que por ésta u otras causas (especialmente enfermedades, inanición o agotamiento físico) han muerto, en total, un millón de personas o más. Los documentos reflejan la creencia general de que el número de fallecimientos debidos a epidemias o a enfermedades endémicas, como la malaria, y a penalidades y privaciones es varias veces mayor que el de las personas ejecutadas. Al mismo tiempo, se hacen diversas referencias en los documentos a la posibilidad de que las ejecuciones hayan sido más frecuentes y las condiciones de vida más difíciles en las zonas del país de las que procedían la mayor parte de los refugiados que hicieron los relatos que en algunas otras zonas.

- iv) Que aunque el trato dado al personal de categoría inferior asociado con el régimen anterior, como pequeños funcionarios, suboficiales, soldados, jefes y miembros de unidades paramilitares, difirió según las regiones, también fueron ejecutadas muchas personas de estas categorías, inmediatamente después del cambio de régimen o algo más tarde, y especialmente a partir de 1976;
 - v) Que los llamados "intelectuales", como médicos, ingenieros, profesores, maestros y estudiantes también fueron víctimas de ejecuciones sumarias, especialmente a partir de 1977;
 - vi) Que muchos simples ciudadanos han fallecido por haberseles impuesto un trabajo manual agotador, bajo un régimen estricto, sin proporcionarles suficiente alimento, descanso o asistencia médica;
 - vii) Que muchas de estas personas cuya actitud no pareció satisfactoria a las nuevas autoridades o que cometieron ciertas faltas (como llegar tarde a su trabajo, perder herramientas, etc.), tras haber sido objeto de una o dos reprimendas verbales frecuentemente también eran ejecutados;
 - viii) Que en 1977 y 1978, durante una serie de purgas internas, también se registraron muchas ejecuciones de personal administrativo y militar de Kampuchea, así como de sus familias, y que en algunos casos incluso se ejecutó a los aldeanos y campesinos que habían estado trabajando bajo las órdenes de personas víctimas de esas purgas.
- c) Extractos de los documentos que ilustran las acusaciones precedentes
- i) En los documentos examinados se hacen múltiples descripciones de la evacuación de la población de los centros urbanos que se llevó a cabo en el mes de abril de 1975, de las cuales son ejemplos típicos los siguientes relatos de testigos presenciales:

"El Sr. M. T. se encontraba en Phnom Penh cuando cayó esta ciudad y se le obligó a salir de la capital el 18 de abril de 1975... El Sr. M. T. y sus vecinos fueron conducidos por la fuerza en dirección oeste, hacia el aeropuerto de Pochentong, y después hacia el norte, por la Avenue des Lacs, paralela a la carretera Nº 5... En los ocho días de camino a pie desde Phnom Penh hasta el transbordador, el Sr. M. T. vio únicamente unos cuantos cadáveres. Vio algunos muertos recientes. Algunos de sus compañeros de camino le dijeron que los Khmer Rojos mataban a esas personas para que sirvieran de ejemplo, porque se negaban a seguir adelante. Los ancianos y los niños de muy corta edad morían por el camino debido a la escasez de agua o por estar ésta en malas condiciones, y también de insolación. Luego se declaró el cólera." 13/

"Otra pesadilla fue la evacuación de los hospitales, en la que participé personalmente. Los Khmer Rojos despacharon a los médicos y a las enfermeras. Las personas recién operadas morían por falta de cuidados. Los heridos graves no recibían tratamiento y fallecían. A los heridos que se podían desplazar se les encontró después muertos, a los lados de los caminos, en camillas

13/ Véase la sección II A 4: Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Bangkok, de 5 de junio de 1975.

o camastros. Un departamento destinado a niños enfermos se convirtió en una especie de tumba común, porque no se permitió a nadie ir a buscarlos. También tuvieron que abandonar los hospitales las mujeres que acababan de dar a luz. Yo salí del hospital por la tarde, muy acongojado." 14/

"Debemos haber pasado al lado del cadáver de un niño cada 200 yardas. La mayor parte de ellos morían de enfermedades gastrointestinales que ocasionan una deshidratación completa. Yo llevaba conmigo algunos medicamentos, pero la mayoría de los niños que me traían necesitaban grandes dosis y después un largo reposo. No podía proporcionárseles ni lo uno ni lo otro." 15/

"El 24 de abril de 1975 se expulsó de sus hogares violentamente y sin advertencia previa a toda la población de la ciudad (Battambang) y de sus alrededores. Se obligó a estas personas a dirigirse a pie hacia unos campos lejanos amenazándoles con fusiles. De esta manera se evacuó a las masas. Andaban errantes por caminos rurales, sin objeto ni propósito. No tenían dónde hospedarse, nadie se ocupaba de ellos y apenas tenían qué comer. Cabe imaginar lo duro que esto era para los viejos, para los niños pequeños, para las mujeres embarazadas, para los heridos o los enfermos que habían sido expulsados de los hospitales. Los que ya no podían seguir más adelante pedían ayuda con lágrimas en los ojos, pero en vano. Fueron los primeros en pagar con la vida. Era terrible presenciar la desesperación y la aflicción, los llantos y las súplicas de quienes se veían separados de sus familias. No se les permitía regresar bajo ningún pretexto. A quienes protestaban se les mataba a tiros en el acto, por haber desobedecido a Angkar." 16/

- ii) Los siguientes relatos, en los que se acusa al Gobierno de ejecución sistemática de las personas pertenecientes a determinadas categorías, pueden considerarse representativos de la multitud de casos descritos por un gran número de refugiados en los documentos examinados:

"Phim Uon era un comandante que se entregó a las nuevas autoridades en la ciudad de Battambang, en Kampuchea occidental. Dos días después fue sacado de la ciudad, formando parte de un grupo de unos 315 oficiales, con el pretexto de ir a celebrar el regreso del Príncipe Sihanouk. En vez de ello, fueron llevados en camión a un lugar llamado Phnom Tippaday, donde les ordenaron apearse. Mientras esperaban en un campo, algunos soldados de Kampuchea se pusieron a disparar contra ellos y mataron a casi todos los oficiales. Uno de los poquísimos que lograron escapar fue Phim Uon..." 17/

(Otra declaración relativa a este mismo suceso)

"Los seis camiones salieron lentamente... por la carretera Nº 5... Poco después cambiaron de dirección y tomaron un camino que conducía a Phnom Thippaday... Se detuvieron... Un Khmer Rojo salió de la espesura

14/ Véase la Sección II A 2: Declaración del Dr. Nal Oum.

15/ Véase la Sección II A 4: Declaración de un médico de Camboya, Dr. Vann Hay, citada en audiencias del Congreso de los Estados Unidos.

16/ Véase la Sección II A 2: Declaración de Nim Nea.

17/ Véase la Sección II A 3: Informe gubernamental.

y nos ordenó que nos apeáramos... Unos 15 minutos después de habernos bajado de los camiones oímos una docena de disparos de AK-47 chinos. Yo pensé que había llegado nuestra última hora. Traté de desaparecer de la vista y escapar... (Los Khmer Rojos) ocultos a lo largo del camino y en la espesura, nos lanzaron una lluvia de balas... Me eché por tierra, luego me levanté y corrí hacia el sur... Miré hacia atrás. Mis amigos caían de un lado y otro; algunos corrían, pero caían segados por las balas... Me lancé de cabeza a un junqueral y allí me quedé inmóvil, sin hacer el menor ruido, a unos cuatro kilómetros de la escena de aquella carnicería." 18/

"El 3 de mayo de 1975, a las 10 de la mañana, el responsable de Khum Kong y el jefe de pueblo Buth nos ordenaron a mi familia y a mí subir a un camión que nos condujo al templo de Thmar Trap... En el interior del templo no había bonzos, sino que estaban reunidas familias enteras de militares, funcionarios y comerciantes de Phnom Penh, inclusive niños, mujeres y ancianos... Jóvenes Khmer Rojos... llamaron a los que se encontraban más cerca de ellos... se llevaban a dos o tres familias cada vez, hacia el oeste, en dirección a la pagoda. A las 20.30 horas, me tocó mi turno. Desperté a mis hijos más pequeños que se habían dormido, salimos de la pagoda... nos vendaron los ojos y ataron las manos a los adultos... Comprendí en ese momento que nos iban a matar y pregunté por qué. Me respondieron que era militar y que el Angkar no podía tener confianza en mí... Yo caminaba lentamente,... mi mujer me seguía... Los Khmer Rojos agarraron entonces al niño que ella llevaba en sus brazos, así como a mis otros dos hijos. Después agarraron a mi mujer y le dijeron que se desnudara... me dirigieron hacia una fosa... Liberé entonces una mano, me quité la venda de los ojos y corrí hacia el bosque. Los Khmer Rojos abrieron fuego con sus armas automáticas; por fortuna, caí en un arroyo que me sirvió de refugio contra las balas y de escondite contra las linternas eléctricas. Al cabo de una hora, los Khmer Rojos abandonaron su búsqueda." 19/

"En nuestro pueblo fueron detenidos varios antiguos estudiantes, maestros y soldados rasos; casi todos los detenidos eran hombres. Todos habían ocultado su verdadera identidad y sus antiguas relaciones. Unas 20 personas fueron ejecutadas en público, acusadas de ser enemigos del pueblo." 20/

"No cesaron los asesinatos de antiguos soldados y funcionarios del Gobierno. Finalmente decidí escapar porque tenía miedo de que me acusaran de haber sido estudiante. Estaban matando a todos los antiguos estudiantes... Los Khmer Rojos también habían comenzado a matar a todas las mujeres de antiguos soldados. En nuestro pueblo había muchas." 21/

"Mi hermano y yo trabajamos en este lugar hasta 1977, en que nos devolvieron a la aldea donde vivía mi familia... Al cabo de unos días nos dijeron que, junto con otras 26 familias, en total 76 personas, nos habríamos de mudar a otro lugar, Kothasuous, también en el distrito de Pouk... Después

18/ Véase la Sección II A 4: Declaración del Capitán Phal Somnang, citada en "Cambodia: Year Zero", pág. 42.

19/ Véase la Sección II A 2: Declaración de Pam Moeun.

20/ Véase la Sección II A 3: Relato del refugiado G.

21/ Véase la Sección II A 3: Relato del refugiado H.

de trabajar cinco días en Kothasucus, nos mandaron ir a otro lugar, cerca del lago Toule Soy, a plantar arroz... Tras caminar cosa de un kilómetro hasta Kan Sang Pi Doeun, los Khmer Rojos dijeron: "Tenemos que pararnos aquí. Los hombres se adelantarán para construir casas". Al cabo de una hora, los Khmer Rojos formaron pequeños grupos familiares de unas diez a quince personas... Más tarde, mandaron ponerse en marcha a mi familia, junto con otras tres familias. Fuimos conducidos por tres Khmer Rojos a un lugar donde había otros doce. Los Khmer Rojos nos apuntaron con sus armas y nos ataron a todos juntos. Sólo había un viejo, un adulto; los demás eran mujeres y niños. Pudimos ver que los demás grupos habían sido todos muertos. Vi en el montón el cadáver de mi padre. El Khmer Rojo dijo: "Vais a morir porque estáis en el error". Nos mandaron sentarnos en el suelo y empezaron a golpearnos con palos y azadas. Los Khmer Rojos golpearon a cinco o seis personas antes de llegar a mí. A mí me golpearon en la espalda y en el cuello. Me desmayé y pensaron que estaba muerto... Todos los miembros de mi familia fueron muertos. Eran los siguientes:

Yim Khun Nung, 43 años de edad, mi padre
 Seng Cham, 44 años de edad, mi madre
 Yim Sot Noren, 20 años de edad, mi hermano
 Yim Sot Rannachot, 13 años de edad, mi hermano
 Yim Sot Nisay, 10 años de edad, mi hermano
 Yim Sot Moniki, 9 años de edad, mi hermano
 Yim Sot Seihavirak, 6 años de edad, mi hermano." 22/

iii) En muchas de las declaraciones se describe el rigor extremo de los regímenes de trabajo impuestos a la población y se habla de las muchas muertes que causaban, en términos como los siguientes:

"Terminada la cosecha se reanudó la construcción de diques y canales. Cada uno de los hombres tenía que cavar un hoyo de dos metros de largo, un metro de ancho y un metro y medio de profundidad; las mujeres debían realizar la mitad de ese trabajo. Había que tomar la tierra excavada y llevarla a lo alto de un dique que se estaba construyendo a lo largo de ese canal. El trabajo tenía que estar terminado a la caída de la tarde. De no ser así, al día siguiente había que terminar el trabajo de la víspera y hacer además el asignado para ese día. Había quienes trabajaban desde las cuatro de la mañana hasta ya muy entrada la noche. Los que estaban enfermos o agotados de fatiga no podían terminar su tarea, y entonces se les tachaba de haraganes, de estar en connivencia con el enemigo, de reaccionarios y de traidores. A muchos se los mató por ese motivo. El miedo a que los mataran hacía que incluso los enfermos se dirigieran temprano a su trabajo para poder terminarlo. Algunos morían en el trabajo... Cuando verdaderamente eran incapaces de trabajar debido a la fatiga, el Angkar no les daba nada más que la mitad de la ración de sopa, a mediodía y por la noche. Cuando había muertos, el Angkar designaba a dos o tres personas para que se llevasen el cadáver y lo enterrasen. No se permitía a la familia acompañar al muerto, porque había que trabajar." 23/

22/ Véase la Sección II A 4: Relato de Yim Sot Rannachit.

23/ Véase la Sección II B 2 b): Relato del refugiado Nº 11.

d) Rechazo de las acusaciones o posibles factores mitigantes tal como figuran en los materiales

Las acusaciones de violaciones graves del artículo 3, según se reflejan en general en los documentos y se han resumido anteriormente, han sido rechazadas implícitamente por el Gobierno de Kampuchea Democrática que las ha calificado de campaña para "difamar y denigrar" y de "infames calumnias contra el pueblo de Kampuchea" 24/. Según se ha informado, el Viceprimer Ministro, Ieng Sary, desmintió concretamente en dos ocasiones distintas, en mayo de 1977 y en junio de 1978, la ejecución de "centenares de miles de personas" 25/. Sin embargo, se dice que con respecto a la evacuación de Phnom Penh, el Viceprimer Ministro, Ieng Sary, reconoció que durante la evacuación de la ciudad "murieron dos o tres mil personas" 26/. Citó la necesidad de evitar el hambre como el motivo principal para ordenar la evacuación 27/. También con respecto a la evacuación de Phnom Penh hay algunas indicaciones en los materiales de que en algunos tramos de las carreteras hubo camiones que distribuían pequeñas cantidades de arroz 28/; que la mayoría de los evacuados podían llevar consigo sus propios alimentos aunque frecuentemente en cantidades insuficientes; y que en algunos casos "un comité de recepción" daba a los evacuados algunos alimentos en su lugar de destino 29/.

En los materiales se indica también que la gravedad de las violaciones del artículo 3 fue distinta según los momentos y los lugares 30/. Así, por ejemplo, aunque en los relatos de todos los refugiados se afirma uniformemente la dureza general de la disciplina a que se sometió a la población en cuanto a su trabajo y conducta privada, algunos refugiados han negado tener conocimiento directo de ejecuciones 31/. Otros han mencionado algunas tentativas de reeducar a la población 32/. Uno de los expertos cuya opinión se refleja en los documentos estimó que "es falsa la acusación de que hay una política de purga de los antiguos funcionarios del gobierno y los camboyanos educados" y que "la principal causa de sufrimiento y muerte en la Camboya de la posguerra no han sido las represalias o las purgas sino los estragos de las enfermedades" 33/.

24/ Véase Sección II C 1.

25/ Véase Sección II B 1.

26/ Véase Sección II A 3: Informe gubernamental.

27/ Véase Sección II A 4: "Cambodia: Year Zero", pág. 20: Para una explicación más detallada de las opiniones del Viceprimer Ministro sobre esta cuestión.

28/ Véase en particular Sección II A 4: Audiencias del Congreso - declaración de John Barron.

29/ Véase Sección II A 2: Declaración de Kong Samrach.

30/ Véase Sección II A 4: Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Bangkok, de fecha 25 de enero de 1977.

31/ Véase en particular Sección II A 4: Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Bangkok, de fecha 26 de agosto de 1975.

32/ Véase en particular Sección II A 2: Declaración del Dr. Nal Oum.

33/ Véase Sección II A 4: Audiencias del Congreso - testimonio de Gareth Porter.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Los materiales examinados contienen numerosas descripciones de violaciones del artículo 5, especialmente en relación con los métodos crueles de ejecución, y diversas descripciones de torturas durante el encarcelamiento. En particular se dice que: i) se ha sometido a la población en general a un trato degradante obligándola a vivir y trabajar bajo un régimen extremadamente duro de disciplina y temor de castigos sumarios 34/; ii) se ha ejecutado sumariamente a gran número de personas mediante métodos crueles y bárbaros tales como los de sacarles las entrañas y matarlos a palos o hachazos, etc. 35/; y iii) los presos han estado atados o encadenados durante largos períodos o han sido torturados. A continuación se incluyen algunos extractos de los documentos que ilustran las acusaciones anteriores:

"En nuestra aldea las mujeres trabajaban exactamente igual que los hombres. Excavamos canales, construimos diques y plantamos arroz... Estando embarazada transporté troncos para levantar cercados. Tuve que hacer ese trabajo hasta el noveno mes de embarazo. Me era materialmente difícil levantar los troncos y en ocasiones tuve que pedir ayuda a alguna otra persona sólo para levantarlos. Tenía demasiado miedo de lo que pudieran hacerme si pedía que me dejaran descansar o me dieran un trabajo más ligero, incluso cuando estaba enferma. Tuve un aborto casi al final del embarazo. Después del aborto estuve muy enferma. Me dieron 10 días de baja en el hospital. El doctor me dió inyecciones de jarabe y me "ahumaron" durante 10 días de la forma en que se ahuma a un cerdo. En el hospital tenía que dormir en el suelo. Después de 10 días en el hospital se me puso a trabajar en la cocina comunal. Este trabajo era más pesado que transportar troncos, ya que tenía que levantar pesados sacos de arroz, pero todo el mundo está enfermo, esquelético o hinchado. No hay ni una persona bien alimentada o sana." 36/

"En mayo de 1976, el Angkar convocó una reunión en la que el funcionario encargado repetía siempre la misma lección. Después de escuchar el comentario del responsable de la aldea se pidió la opinión del pueblo. Después de las opiniones favorables que apoyaban lo que se había dicho, ROAT HÂL, de 44 años, pidió la palabra y dijo: "¿Cuándo nos permitirá el Angkar comer todo lo que queramos e ir a visitar a nuestros familiares?"... Aproximadamente tres días después de esta reunión, los soldados Khmer Rojos vinieron a detener a las 12 personas de la familia de Roat Hâl, las mataron a palos y después las abrieron para extraerles el hígado. Todas estas personas fueron muertas en Phum Kauk Mong, a unos 300 metros del Phum Trabek. Los nombres de estas 12 infortunadas personas son:

- 1 - ROAT HÂL, 44 años
- 2 - LIM TIN, 38 años, su esposa
- 3 - SARUOEUN MAT, 28 años, yerno de Roat Hâl
- 4 - KIM LENNC, 24 años, embarazada de varios meses, hija de Roat Hâl y mujer de Saruoeun

34/ Véase en particular Sección II A 4: Relatos de Nien Thol y Lon Heou.
35/ Véase en particular Sección II A 4: Relatos de Mon Sieu y Keo Roeun.
36/ Véase Sección II A 4: Relato de Lon Heou.

- 5 - CHHIENG, 27 años, yerno de Roat Hâl
- 6 - ROAT-CHHOUON, 22 años, hija de Roat Hâl y mujer de Chhieng
- 7 - ROAT-CHHIEN, 20 años, hijo de Roat Hâl, soltero
- 8 - KIM HENG, 18 años, hija de Roat Hâl, soltera
- 9 - KIM-CHHIENG, 16 años, hija de Roat Hâl, soltera
- 10 - KIM THA, 14 años, hija de Roat Hâl
- 11 - NEV, 16 años, hermano de Saruceun Mat
- 12 - MY, 10 años, hermano de Saruceun Mat." 37/

"A principios de julio de 1978, el narrador vio cómo los Khmer Rojos daban muerte a seis familias de exmilitares de esta aldea, incluidos mujeres y niños. Excavaron trincheras, ataron a las familias y las apalearon hasta la muerte con grandes palos delante de otros aldeanos. El narrador presencié también no intencionalmente la ejecución de otras tres familias en julio de 1978. Los Khmer Rojos los ataron a un árbol afuera de la aldea a las tres de la tarde y luego volvieron al caer la tarde y los mataron a palos. Entre esas familias había también mujeres y niños." 38/

"Si los Khmer Rojos tienen sospechas de alguien lo detienen y lo envían a una de las pagodas Kdaing Ngea (fuera de la aldea de Khpob). El nombre de esta pagoda hace temblar a la gente porque se sabe que es una prisión, o más bien un centro de exterminio. Después de haber sido sometidas a severas torturas, se da muerte a las víctimas que han sido "examinadas", en general con un hacha o asfixiándolas con un bolsa de plástico..." 39/

"En enero de 1978 poco antes de que el narrador se fuera de allí, los Khmer Rojos ataron a un tronco a una muchacha que se quejaba de la disminución de las raciones en la aldea. La dejaron allí durante dos días sin alimentos y los hijos de los Khmer Rojos la apalearon y apedrearon. Después la muchacha "desapareció"..." 40/

"En la prisión de Trapéang estaba encadenado, sentado en el suelo y con los pies levantados. Me golpeaban en la planta de los pies para hacerme confesar el nombre de mis cómplices pero no tenía ninguno. Todos los días morían tres o cuatro personas. Era la prisión provincial que estaba reservada a los delitos de opinión. Golpeaban a los presos para obtener información sobre sus cómplices y después cuando habían obtenido las informaciones deseadas los mataban... Por mi parte, logré forzar el candado de mis cadenas después de un mes y medio de detención y huí a la selva donde estuve durante un año, alimentado clandestinamente por los aldeanos." 41/

37/ Véase Sección II B 2 c): Declaración del refugiado N° 28-C.

38/ Véase Sección II A 1 c): Entrevista con el refugiado N° 18.

39/ Véase Sección II A 2: Declaración de Lim Nea.

40/ Véase Sección II A 1 c): Entrevista con el refugiado N° 10.

41/ Véase Sección II B 2 d): Declaración del refugiado N° 29.

Artículos 6 a 11: (Relativos al reconocimiento de la personalidad jurídica, al derecho a igual protección de la ley, al derecho a un recurso efectivo, al derecho a no ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado, al derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal, al derecho a la presunción de inocencia, etc.)

El capítulo 7 de la Constitución de Kampuchea Democrática contiene un breve artículo relativo a la administración de justicia y el nombramiento de jueces (artículo 9) y otro, también breve, en el que se definen formas de castigos (artículo 10) 42/.

No obstante, en los documentos presentados se afirma que en el país no existen en absoluto ni procesos judiciales ni tribunales y que el castigo de los delitos tiende a ser sumario. Un refugiado cuyo relato es representativo de la opinión de muchos otros describe así la situación:

"En las reuniones se nos advirtió que no robáramos, que no nos peleáramos y que no discutiéramos. Al que llega tarde al trabajo, la primera vez se le amonesta; la segunda o la tercera vez se le da muerte. Si se critica el nuevo sistema, la muerte es inmediata. Nadie oyó hablar jamás de otros delitos, como robar o asesinar. Teníamos demasiado miedo... No hay en Camboya sistema de justicia o tribunales. Se ha ordenado que no se cometan talos o cuales delitos. Si se comete un delito, los Khmer Rojos pueden proceder inmediatamente a la ejecución del culpable. El jefe del pueblo ordena la ejecución y son los delatores (chlop) los que la ponen en práctica. Sólo se llama a los soldados cuando hay ejecuciones en masa." 43/

En su comunicación de 14 de julio de 1978 Amnesty International señala que "desde 1975 en ninguna declaración oficial se menciona la existencia de leyes ni de instituciones o procedimientos judiciales que garanticen los derechos individuales de los ciudadanos de Kampuchea Democrática", y manifiesta su preocupación por el hecho de que "la Constitución de Kampuchea Democrática... contiene disposiciones

42/ Constitución de Kampuchea Democrática:

Artículo 9

La justicia estará administrada por tribunales del pueblo, que representarán y defenderán la justicia del pueblo, que defenderán los derechos democráticos del pueblo y que castigarán todo acto de oposición al Estado popular y toda transgresión a las leyes del Estado Popular.

Todos los jueces de todas las jurisdicciones serán elegidos y nombrados por la Asamblea de Representantes del Pueblo.

Artículo 10

Constituyen transgresión de las leyes del Estado popular las actividades hostiles y destructivas que ponen en peligro al Estado popular, a los que se aplicará la forma de castigo más severa.

En otros casos se seguirá el procedimiento de reeducación constructiva en el marco de organizaciones estatales o populares.

43/ Véase la Sección II A 4: Relato de Thu Hat.

redactadas en forma vaga que amenazan los derechos humanos fundamentales". Amnesty International observa asimismo con inquietud la declaración hecha en septiembre de 1977 por Pol Pot, Primer Ministro de Kampuchea Democrática, de que los "elementos reaccionarios", que constituirían "el 1 ó el 2% de la población" y a los que se considera "enemigos", deben ser "educados", "neutralizados" o "erradicados".

El Gobierno del Canadá, en su documento de 8 de septiembre de 1978, ha afirmado igualmente que "la mayoría de la población de Kampuchea Democrática está sometida a un sistema arbitrario de justicia". Señala a este respecto que, "los delitos punibles, además de los que están normalmente sometidos a sanciones en la mayoría de los países, incluyen el hecho de llegar tarde al trabajo, el de quejarse por las condiciones de trabajo o de la falta de comida, el de pedir que se mejoren las condiciones de vida y el de haber sido funcionario o soldado del gobierno anterior", y que "el castigo de esa clase de delitos es en muchos casos la muerte".

El Gobierno del Reino Unido, en la parte de su documento relativa a este asunto, observa que "la facultad de ordenar una ejecución sigue correspondiendo a funcionarios, que no notifican al "acusado" los cargos que se le imputan ni le dan posibilidades de defensa".

Artículo 12: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques

En los relatos de los refugiados contenidos en los documentos presentados se hace referencia repetidas veces a la restricción o la supresión de los derechos proclamados en este artículo, particularmente en lo tocante a la vida privada y familiar.

Los refugiados han manifestado a este respecto que habiéndose impuesto un sistema de vida comunal y un sistema de vigilancia por delatores (chlops) en las aldeas, lo cual ha creado un ambiente de sospecha y miedo, es imposible disfrutar del derecho a la vida privada 44/. Se cita también como ejemplo de violación del derecho a la vida de familia la práctica frecuente de organizar brigadas de trabajo por sexo o edades, lo que a menudo lleva aparejada la separación de las familias por largos períodos de tiempo o incluso permanentemente 45/.

Quienes más a menudo formulan estas quejas son los refugiados procedentes de la región noroeste de Kampuchea Democrática, y hay indicios de que en algunas de las provincias meridionales y orientales se dan menos casos de violación de estos derechos 46/.

44/ Véase particularmente la Sección II A 4: "Cambodia: Year Zero", págs. 64 y 65.

45/ Véase particularmente la Sección II B 2 b): Relato del refugiado N° 4.

46/ Véase la Sección II A 4: Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Bangkok, de 25 de enero de 1977.

Artículo 13: 1) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país

En todos los documentos en que se hace referencia a estos derechos se manifiesta que las autoridades controlan estrictamente los movimientos de la población dentro de Kampuchea Democrática y que la población no tiene derecho a salir del país. En los relatos de los refugiados se encuentran muchas descripciones de ejecuciones sumarias de personas que viajaban sin autorización especial para ello y se citan los casos de otras muchas personas a las que mataron los soldados o las patrullas de vigilancia de las fronteras cuando trataban de huir del país 47/.

"... A principios de enero de 1976... veinte de nosotros fuimos condenados a muerte por viajar sin permiso. Nos llevaron en un camión, con las manos atadas a la espalda... Uno de nosotros logró liberarse de sus ataduras y desató a escondidas a 11 más... Los doce que tenían ya las manos libres saltaron del camión y se lanzaron de cabeza al Río Mongkol Borei, que corría al lado de la carretera, desapareciendo luego en la espesura. A los otros ocho los mataron en el acto." 48/

"En junio de 1975... huyeron de Oddar Mean Chhey (Phum de Long Veng) seis familias... El grupo tropezó con Khmer Rojos que dispararon con sus fusiles contra él... Capturaron a las 25 personas, las ataron y las fusilaron. También a mí me ataron, y estuve atada durante siete días. Me llevaron al lugar donde mataban a la gente y dispararon contra mí, pero quedé con vida. Luego, cuando oí que se marchaban, me levanté del suelo y vi que todos los demás estaban muertos. Eché a andar hacia Tailandia, con los brazos aún atados con bejucos." 49/

Artículo 16: (Relativo al derecho a casarse, al libre y pleno consentimiento de los futuros esposos y al derecho de la familia a la protección de la sociedad y del Estado)

Se hacen acusaciones de graves violaciones del derecho a casarse, y varios refugiados han afirmado que antes de 1976 estaban totalmente prohibidos los casamientos en las comunidades en que ellos vivían. Las violaciones concretas de este artículo a las que más frecuentemente se hace referencia en los documentos presentados consisten en la estricta prohibición de hacer la corte. La exigencia de un permiso para casarse, la arbitrariedad con que se accede o no se accede a las solicitudes de permiso y la violación del derecho de las mujeres a la libre elección, sobre todo cuando un funcionario local o un Khmer Rojo se quieren casar con ellas. En los relatos de algunos refugiados también se señalan, como violación del derecho de la familia a la protección del Estado, las separaciones debidas a la organización en ciertos lugares del país de brigadas de trabajo por sexo y edad y a la práctica de separar a los niños de sus padres 50/.

47/ Véase la Sección II A 2: Relato de Ear Soth. Véanse asimismo la Sección II B 2 c): Relato de la refugiada Nº 25, y la Sección II A 4: "Cambodia: Year Zero", pág. 67 (relato de un maestro de escuela primaria).

48/ Sección II A 4: "Cambodia Year Zero".

49/ Sección II B 2 c): Relato de la refugiada Nº 25.

50/ Véase particularmente la Sección II A 4: Relato de Sen Chul. Véase asimismo la Sección II A 1 c): Relato del refugiado Nº 16.

Artículo 18: (Relativo a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, etc.)

Aunque en el artículo 20 de la Constitución de Kampuchea Democrática se afirma que los ciudadanos tienen derecho a "practicar el culto de cualquier religión y el derecho a no practicar el culto de cualquier religión", también se dispone que "todas las religiones reaccionarias que sean perjudiciales para Kampuchea Democrática y el pueblo kampucheo están terminantemente prohibidas".

En los documentos se afirma repetidamente que el budismo (anteriormente la religión del Estado practicada por un 85% de la población), así como la práctica de otras religiones tales como la musulmana y la cristiana han sido suprimidos completamente. Según los documentos, muchos dirigentes budistas, entre ellos Samdech Sangh Huot That, dirigente de la comunidad budista de la secta Mchanikai, y el venerable Krou Thomabal Khieu Choum 51/, fueron ejecutados inmediatamente después de la victoria de las fuerzas revolucionarias y desde entonces se ha expulsado a muchos miles de monjes budistas de sus pagodas para ponerlos a trabajar en los arrozales o en los proyectos de obras públicas junto con el resto de la población. Muchos de los refugiados han informado sobre las muestras de fuerte hostilidad dadas por las autoridades con respecto a las creencias o prácticas religiosas de cualquier tipo y sobre la destrucción de edificios, símbolos u objetos religiosos 52/. Se afirma que la Ministra de Cultura y Educación de Kampuchea Democrática, Sra. Yun Yat, declaró a un grupo de periodistas en marzo de 1978 que el budismo era incompatible con los objetivos de la revolución y era "una reliquia del pasado, olvidada y superada." 53/

En su comunicación, Amnesty International pone especialmente de relieve los informes relativos a la ejecución de dirigentes religiosos musulmanes en la provincia de Kampong Cham y la dispersión sistemática de la gran concentración de habitantes musulmanes de esa provincia 54/.

Artículo 19: (Relativo a la libertad de opinión y de expresión, al derecho de investigar y recibir informaciones y opiniones, etc.)

En los relatos de los refugiados se afirma persistentemente que el derecho a la libertad de opinión y de expresión ha sido suprimido sistemática y absolutamente en toda Kampuchea Democrática. En los documentos se incluyen muchos ejemplos de ejecuciones sumarias de personas que han formulado quejas, incluso de poca importancia acerca de las condiciones de vida o que han expresado alguna crítica de las políticas del Gobierno. La declaración siguiente es un ejemplo típico de estos relatos:

"A los vecinos de la aldea no se nos permitía hacer ninguna sugerencia acerca de decisiones que afectaban a nuestras vidas, horarios de trabajo, lo que debíamos cultivar o comer. A causa del miedo nadie se atrevía a sugerir

51/ Véase en particular la Sección II A 3: Informe del Gobierno.

52/ Véase Sección II A 1 c): Relato del refugiado N° 21; véase también Sección II A 4: Relato de Srep Sarang.

53/ Véase Sección II B 1: cita de un despacho de la agencia Tanjug, de fecha 28 de mayo de 1978.

54/ Véase sección II B 1: cita de la revista malaya Islamic Herald, de octubre/noviembre de 1977.

nada en cuanto a las condiciones de vida o trabajo... No se podía hablar, escuchar la radio ni comunicarse de una casa a otra o de una aldea a otra... Si alguien cometía un error grave, tal como hablar favorablemente del anterior Gobierno o criticar el nuevo Gobierno, se le ejecutaba inmediatamente." 55/

Artículo 21: (Relativo al derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país; a la celebración de elecciones auténticas y periódicas basadas en el sufragio universal e igual, por voto secreto, etc.)

Aunque el artículo 6 de la Constitución de Kampuchea Democrática prevé la elección directa por el pueblo en votación secreta cada cinco años de los miembros de la Asamblea Popular Representativa 56/, muchos refugiados han afirmado que no se les concedió el derecho a votar de conformidad con lo dispuesto en la Constitución durante las elecciones que, según informaciones, se celebraron en marzo de 1976. En general, la impresión que se desprende de los documentos es que la población no desempeña ningún papel en la formulación de políticas gubernamentales, ignora en general esas políticas y no sabe cómo se formulan las políticas o quién las formula 57/.

Artículos 23 a 25: (Relativos a los derechos a la libre elección del trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar, etc.)

En el artículo 12 de la Constitución de Kampuchea Democrática se dispone que "todo ciudadano de Kampuchea tiene pleno derecho a mejorar constantemente su vida material, espiritual y cultural... se le garantizan los medios de ganarse la vida... (y)... tiene el derecho al trabajo". Pese a estas disposiciones los documentos indican que de no ser el "derecho al trabajo" la población no disfruta de los derechos enumerados en los artículos 23 a 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Son especialmente frecuentes las quejas de los refugiados acerca de las prácticas siguientes: la imposición de cupos de trabajo excesivamente pesados, largas horas de trabajo, y un ritmo de trabajo agotador; la falta de disposiciones que establezcan el descanso adecuado (hasta 1977, fecha en que se implantó en general el sistema de descanso cada diez días, se obligaba aparentemente a la población a trabajar todos los días); la insuficiencia de las raciones de alimentos; la insuficiencia o inexistencia de servicios médicos 58/.

55/ Véase Sección II A 4: Descripción de la fuente A; Véase también Sección II B 2 c): Relato del refugiado Nº 28 C.

56/ Constitución de Kampuchea Democrática:

Artículo 6

Los miembros de la Asamblea Popular Representativa de Kampuchea serán elegidos por el pueblo en elecciones generales directas, mediante votación secreta, que se celebrarán en todo el país cada cinco años.

57/ Véase en particular Sección II A 4: Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Bangkok, de fecha 31 de marzo de 1977.

58/ Véase en particular la sección II A 3: Relatos de los Sres. A y B.

Artículo 26: (Relativo al derecho a la educación... dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana y al fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, etc.)

Según los documentos presentados, el sistema de educación que existía en el país antes de abril de 1975 ha sido totalmente abolido y no se le ha sustituido por ningún sistema de educación general. La mayoría de los refugiados indican en sus relatos que, habitualmente, se exige a los niños de más de seis años que trabajen en los campos o en otras tareas y se les dan pocas oportunidades o ninguna de adquirir una educación organizada. Según los informes, las actividades existentes en materia de enseñanza parecen consistir en agrupar a los niños durante períodos cortos del día para darles unas nociones rudimentarias de alfabetización o para enseñarles canciones y lemas revolucionarios 59/.

59/ Véase en particular la Sección II A 3: Relato del refugiado A; véase también la Sección II A 4: Informe de la Embajada de los Estados Unidos en Bangkok, de fecha 31 de marzo de 1976.

~~VI. POSICIÓN DEL GOBIERNO DE KAMPUCHEA DEMOCRÁTICA
CON RESPECTO A LAS ACUSACIONES.~~

25. En su comunicación, Amnesty International ha señalado a la atención el hecho de que "el Gobierno de Kampuchea Democrática no ha respondido a las preguntas ni a las expresiones de inquietud ante informaciones concretas sobre violaciones de los derechos humanos". Los pocos casos en que en los documentos figuran las opiniones de las autoridades de Kampuchea en relación con denuncias concretas se han enumerado en el párrafo 24 (artículo 3 d)). Aparte de esos casos, parece que la actitud general adoptada por las autoridades de Kampuchea con respecto a las acusaciones contenidas en los documentos ha consistido bien sea en ignorarlas o en rechazarlas implícitamente.

26. Sin embargo, en su nota de fecha 22 de abril de 1978, el Gobierno de Kampuchea Democrática, al tiempo que rechazaba las acusaciones de violaciones de derechos humanos y que pedía a las Naciones Unidas que las rechazaran también considerándolas como "los infundios y calumnias de los inescrupulosos, los traidores y los apátridas", ha facilitado alguna información nueva en cuanto a la situación en ese país que es pertinente para las acusaciones contenidas en los documentos.

27. Así, entre otras cosas, el Gobierno afirma que fuerzas externas han tratado de impedir "que Kampuchea Democrática se desarrolle y progrese... e impedir que el Gobierno de Kampuchea resuelva problemas urgentes, como el del abastecimiento de la población" con los que se enfrentaba después de una guerra destructora. En la nota se afirma que, pese a esas tentativas, se han logrado progresos en numerosas esferas, incluso con respecto al problema del suministro de víveres que se "ha resuelto... en menos de dos años"; la eliminación del paludismo (que según la nota anteriormente afectaba al 80% de la población y que ha sido eliminado ya para más del 90%); y la eliminación del problema básico del analfabetismo. El Gobierno afirma que las condiciones de vida del pueblo han venido mejorando continuamente y que "trabaja para asegurar la felicidad de su pueblo de varios millones de hombres, y en particular, la de sus pobres".

28. En la nota se afirma asimismo que la nueva sociedad colectivista que se está edificando en Kampuchea Democrática está "de acuerdo con las aspiraciones fundamentales del pueblo" y que "si el nuevo régimen de Kampuchea explotara y oprimiese al pueblo, éste no dejaría de derrocarlo". La nota afirma que "el Gobierno de Kampuchea Democrática no es asesino, como han tratado de hacer creer los imperialistas, expansionistas y anexionistas con sus infundios y calumnias... [sino que]... está animado por una noble virtud, que es, servir al pueblo siguiendo una línea justa".

29. Según la nota, solamente "con respecto a un puñado de traidores, agentes de los imperialistas y reaccionarios extranjeros que tratan de asesinar a su propia nación y a su propio pueblo y frustrar su propia revolución, el Gobierno aplica resuelta y rigurosamente la dictadura del proletariado".

30. En el telegrama que envió a la Subcomisión, con fecha 16 de septiembre de 1978, el Ministro de Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática rechazó la resolución 11 (XXXI) adoptada por la Subcomisión el 15 de septiembre de 1978 calificándola de "injerencia insolente" en los asuntos internos de Kampuchea Democrática y afirmó que al adoptar esa resolución la Subcomisión apoyaba a "quienes tras haber cometido crímenes incommensurables contra el pueblo de Kampuchea... siguen denigrando Kampuchea Democrática para justificar sus crímenes".